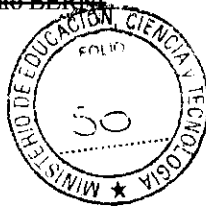




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

3



BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 16-00252/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Sede Central, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN TURISMO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 041/05, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

su,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN TURISMO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN TURISMO, a dictarse bajo la modalidad presencial en su *Sede Central*, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

su, ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

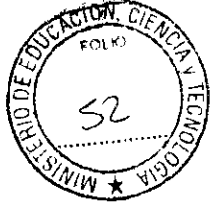
RESOLUCION N° 3

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 3



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN TURISMO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Sede Central.**

- Colaborar en la Administración y Gestión de servicios turísticos.
- Relevar y producir información turística.
- Coordinar grupos turísticos: recepción, traslado, acompañamiento, información y guía.
- Realizar la implementación y control de servicios turísticos a personas y/o grupos.
- Colaborar en actividades de programación y promoción del turismo.
- Participar en equipos interdisciplinarios en temas de su competencia profesional.

su,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION Nº

3



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Sede Central.

TÍTULO: TÉCNICO EN TURISMO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Introducción al Turismo	C	90	---
2	Taller de Competencias Comunicativas	C	90	---
3	Geografía Turística I (Argentina)	A	100	---
4	Historia y Patrimonio Cultural I (Argentina)	A	100	---
5	Psicología Social	C	90	---
6	Economía Turística	A	100	---
7	Legislación Turística	C	90	---

SEGUNDO AÑO

8	Servicios Turísticos (Agencias de Viaje/Tarifas)	C	90	1-7
9	Geografía Turística II (Mercosur)	A	100	3
10	Historia y Patrimonio Cultural II (Mercosur)	A	100	4
11	Servicios Turísticos (Transporte)	C	100	1-7
12	Servicios Turísticos (Hotelería y Alimentación)	C	100	1-6
13	Taller de Informática Aplicada al Turismo	C	90	---

TERCER AÑO

14	Organización de la Empresa Turística	C	90	6-8-11-12
15	Geografía Turística III (Espacios Turísticos Mundiales)	A	100	3
16	Antropología Cultural Argentina y Regional	A	100	5-10
17	Elaboración y Evaluación de Proyectos Turísticos	C	90	8 a 13
18	Práctica Profesional	A	100	1 a 13

OTROS REQUISITOS:

Inglés y Portugués

CARGA HORARIA TOTAL: 1720 HORAS

53